



Montevideo, 6 de abril de 2022.

R. de D. N°120/2022

Acta 1179

EE2022-67-001-000234

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Paysandú el día 17/02/2020, por “imprudencia en el manejo, circular contra flecha, por un monto de \$2.398, a la moto matrícula NOF 224 de esta Administración, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Elbio Alejandro Laurino Silva C.8.754.

CONSIDERANDO: lo informado por la Coordinadora Regional Litoral y la Red Nacional Postal, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida por “imprudencia al manejo, circular contra flecha”, por un monto de \$ 2.398 (pesos uruguayos dos mil trescientos noventa y ocho), trasladando al funcionario Sr. Elbio Alejandro Laurino Silva C.8754, el descuento de la misma, en tres cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la Coordinadora Regional Litoral y a la Red Nacional Postal, para su conocimiento.



3) Pase a la División Recursos Humanos para notificación y registros, cumplido siga a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería para la efectivización del pago respectivo a la Intendencia de Paysandú, de cuenta de esta Administración.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**